

REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

1729

DECRETO REGISTRADO N.º \_\_\_\_\_ /

CONCÓN, 14 MAY 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord.N°211 de fecha 25 de abril del 2024, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldicia, que indica contratar honorarios para obra de teatro y recibida por correo electrónico el dia 02 de mayo del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°437 de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto de la actividad "Ciclo de Teatro Mayo", y con el fin de llevar a cabo actividades de difusión cultural y de recreación abiertas a la comunidad, la Ilustre Municipalidad de Concón efectuará una función de la obra de teatro "La Remolienda" interpretada por el Grupo de teatro de la Armada de Chile, la cual se realizará el dia sábado 11 de mayo del presente año, en el Espacio Cultural de Concón, justamente en el Dia del Teatro chileno. "La Remolienda" es una obra de teatro clásica chilena, del autor nacional Alejandro Sieveking, la cual es rescatada por el Grupo de teatro de la Armada, quienes se dedican a interpretar obras del teatro chileno costumbrista como "La Pérgola de las Flores", "Mamá Rosa", "Animas de Día Claro", entre otras. Cabe destacar que este año el Grupo de teatro de la Armada de Chile cumple 20 años de existencia y trayectoria ininterrumpida, presentándose con gran nivel en todo Chile, gracias a un equipo profesional y consolidado de actores, músicos y técnicos profesionales y con mucho oficio. Por lo anterior, y para tener la posibilidad de contar con su presencia, se solicita contratar a la siguiente persona: OMAR CAMPOS JORQUERA, rut [REDACTED] Maestro escenógrafo y utilero considerado para apoyo técnico en el montaje de la escenografía del Grupo de teatro de la Armada de Chile, quien debe preocuparse de la seguridad y ornamentación del escenario. La duración de su labor es durante toda la jornada para el día 11 de mayo entre las 10.00 y 22.00 horas. Cabe destacar que Omar Campos participa desde el inicio del Grupo de teatro de la Armada de Chile, en el año 2014. Por las razones expuestas se considera contratar al maestro escenógrafo por un valor de \$140.000.- impuestos incluidos, valor de pago acorde al mercado.

DECRETO:

1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios al Sr. OMAR CAMPOS JORQUERA, RUN N.º [REDACTED] para prestar el servicio de Escenógrafo de la obra de teatro La Remolienda, el día 11 de mayo del 2024 en el Espacio Cultural de Concón, por un monto único bruto de \$140.000 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Actividades Municipales.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal, y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ERV/MEG/ESRO/PCA/cct  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL.  
• GESTIÓN DE PERSONAS.  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
• CULTURA.  
• REGISTRO SIAPER.  
• INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado